



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3662/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3083/2023, caratulado: "VECINOS DE CALLE VIRREINATO S/ ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSORCIO - LA MILAGROSA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, vecinos de la ciudad solicitan la realización de la obra de cordón cuneta y ripio en calle Virreinato del Río de la Plata entre calles Gervasio Méndez y 3 de Caballería y calle Doello Jurado entre calle Virreinato y José Hernández de esta ciudad.

Que, la Dirección de Participación Comunitaria, toma en cuenta, para la conformación de consorcios vecinales, el artículo 4º de la Ordenanza n.º 10068/1994, por lo que se establece que el Consorcio "LA MILAGROSA", ha cumplimentado los requisitos establecidos en la misma.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la Ordenanza n.º 10068/1994: "El Departamento Ejecutivo Municipal dictará Decreto reconociendo legalmente al Consorcio como persona Jurídica Pública no estatal, y a sus autoridades electas, y dispondrá la aplicación de este Régimen Especial de Construcción".

Que, a f. 9 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "LA MILAGROSA", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Virreinato del Río de la Plata entre calles Gervasio Méndez y 3 de Caballería y calle Doello Jurado entre calle Virreinato y José Hernández de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.º** El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Virreinato n.º 300 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3.º** APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*